

Bogotá

REGISTRO OFICIAL.

PROYECTO DE INSTRUCCION:
LA PRACICA PUNTO DE VISTA
DEL SIGLO XIX EN COLOMBIA

(N) 1971

bando de sales en Pajarito, donde se ha descubierto recientemente la mina de sal vijua;

DECRETA:

Art. 1.º Nómbrase en interinidad Inspector Almacenista de las Salinas de Recetor, Cocuachó i Gualivito, al señor Indalecio Mendoza.

Art. 2.º Créase un Cuerpo de Resguardo para la Salina de Pajarito, compuesto de un Cabo i cinco soldados; el primero gozará de la asignacion mensual de veinticinco pesos (\$ 25), i los segundos de la de diez i seis pesos cada uno (\$ 16 cada uno).

Art. 3.º Nómbrase Cabo del Resguardo de Pajarito a Graciano Albarracín, i soldados, a Anjel Custodio Chaparro, Enrique Pérez, Francisco Valderrama, Juan Chaparro i Gumercindo Izquierdo.

Art. 4.º El Inspector Almacenista, bajo cuya inmediata direccion queda el Resguardo de Pajarito, dictará los reglamentos necesarios para su administracion i la especificacion de sus funciones.

Parágrafo 1.º Es atribucion del Inspector Almacenista, remover, previo informe del Cabo del Resguardo, a los soldados que no cumplan estrictamente sus deberes, i nombrar interinamente quien los reemplace, tanto en este caso, como en cualquier otro de falta absoluta de aquellos, dando inmediatamente cuenta a este Despacho.

Parágrafo 2.º Es deber del mismo Inspector Almacenista informar, con la mayor posible frecuencia, a la Presidencia del Estado, sobre la conducta oficial del Cabo del Resguardo.

Art. 5.º El Inspector Almacenista tomará posesion de su destino ante el Alcalde de Sogamoso o el de Chámeza, i los miembros del Resguardo ante el Inspector; de las diligencias de posesion mandarán inmediatamente copia a la Secretaria de Hacienda los empleados que las autoricen.

Art. 6.º Los sueldos del Inspector Almacenista i de los individuos del Cuerpo del Resguardo los pagará el Contratista de la elaboracion, por cuenta del Gobierno nacional i sobre las órdenes que por este Despacho se jiren, para lo cual se pedirá al Poder Ejecutivo de la Union la delegacion respectiva.

Art. 7.º Autorízase al Inspector Almacenista para vender al precio de un peso sesenta

existen en el país; animado por estas consideraciones, he procedido al examen de los edificios en que me ha parecido conveniente fijar la atencion del Gobierno nacional, para su mejora o conservacion.

Biblioteca nacional.

Este establecimiento se encuentra por lo general en buen estado, gracias al constante celo que por su conservacion tiene el actual encargado de ella. No faltan sino algunas reformas para darle mayor estension i capacidad, pudiendo de esta manera contener un número considerable de nuevos libros. Segun el artículo 5.º del Decreto de 5 de noviembre de 1861 "sobre estincion de Comunidades religiosas," los archivos, cuadros, bibliotecas i demas objetos pertenecientes a ciencias i artes de las Comunidades que existian en el Distrito, se adjudican a la Biblioteca nacional; hai, pues, en cumplimiento de este artículo del decreto citado, necesidad de trasladar estos objetos al edificio mencionado. Empezando por las bibliotecas de los Conventos, se encuentran las siguientes: San Francisco, Santo Domingo, San Agustin, La Candelaria i San Diego. La primera de estas debe contener preciosísimos manuscritos, tales como los del Padre Pedro Simon, que vino con los conquistadores, i multitud de documentos i crónicas relativas a la fundacion de esta ciudad. No son ménos interesantes las de Santo Domingo i San Agustin, bajo este punto de vista, poseyendo, ademas, la última, libros de muchísimo mérito, tales como la Biblia poliglota, único ejemplar que hai en esta ciudad. Los Colejios de San Bartolomé i el Rosario tambien tienen su librería, i no dejan de poseer obras de provecho. Todas estas bibliotecas, segun me he informado, están bajo la inspeccion del Bibliotecario. Existe, segun se ve, un considerable número de volúmenes, que no tiene sitio donde poderse colocar en la actualidad; pero de acuerdo con las indicaciones que me fueron hechas por el Bibliotecario, con el objeto de aumentar el espacio a donde pudieran trasladarse, convendria prolongar la sala de la izquierda en toda su estension, la que actualmente existe dividida casi en una tercera parte, por un tabique de madera, i cubrirla de estantes en relacion con otros de la misma sala. Tambien podrian pensarse en la parte central, de un pasadizo, pues con la pro-

Juan Evangelista, que estaba en el claustro, i que no lo he hallado: hai otra en su lugar, muy mala. Santo Domingo sobre una cátedra. Una Virgen del Rosario. Un San Estanislao, último cuadro que hizo Vásquez.

Los cuadros que se hallan en el gran claustro i que representan la vida del Santo, no son de mérito artístico, solo tienen el de la antigüedad. Solamente se encuentran tres de Vásquez, con quien contrató primero la Comunidad esta grande obra, pero no pudo hacer sino los que he indicado, por haber hecho otro mal pintor una rebaja insignificante en el precio de cada cuadro, respecto del primer contrato.

Seis retratos de Sumos Pontífices que existen en las esquinas del claustro bajo i en la escalera del alto.

En la iglesia existen magníficos. El Nacimiento que está en el Sagrario del altar mayor. Una Virgen en el del altar del Rosario. Dos que están en la cornisa de este i el del frente. El Lavatorio en el Coro. No sé si estos pueden recogerse, pero los indico al señor Secretario.

De San Francisco:

El gran cuadro del Juicio final, que está en el frente izquierdo de la Sala Capitular. Dos grandes cuadros que están en la sacristía, obra del pintor Caballero, representando, uno el Nacimiento i el otro los Desposorios. Dos pequeños en el frente de la derecha, representando la muerte de San José. Otro llamado "el Niño de la Espina."

En el claustro bajo, cuatro cuadros en las esquinas, representando algunas escenas de la vida del fundador. En el alto un retrato de un Papa, que se dice ser del pintor de cámara del Rei Carlos III don Rafael de Mengs.

En la iglesia un San Antonio, a la entrada, i un pequeño cuadro de San Francisco.

De San Agustin:

La Huida a Egipto, obra maestra, que creo existe en la Fotografia de Parédes, & C.º Un Nacimiento, en la sacristía. (Escuela Italiana.) Dos cuadros en madera; i en la iglesia un San Joaquin i Santa Ana. En la Capilla de Jesus existian un San Francisco, admirable, i una Virgen; pero creo que todo fué destruido.

De San Diego:

Una Magdalena de A. Medoro, i dos en la Capilla del Campo, al lado izquierdo a la entrada.

PBC Biblioteca Pajarito 3164. p 128-130 AF 128

guardar los pagos y el cumplimiento de la obligación, por cuenta del Gobierno nacional i sobre las órdenes que por este Despacho se jiren, para lo cual se pedirá al Poder Ejecutivo de la Union la delegación respectiva.

Art. 7.º Autorízase al Inspector Almacenerista para vender al precio de un peso sesenta centavos (\$ 1-60) cada doce i medio kilogramos de la sal vijua aprehendida o que en lo sucesivo se aprehenda de la de Pajarito, dando cuenta con el dinero, producto de tal venta, a la Agencia principal de Correos nacionales en el Estado.

Art. 8.º Pásese copia de este decreto a la Secretaría del Tesoro i Crédito Nacional, al Contratista de elaboración de las Salinas de que en él se trata, a los individuos nombrados Inspector Almacenerista i Cabo del Resguardo; i comuníquense sus nombramientos a los Alcaldes de Chámeza i Sogamoso i a los soldados que el mismo decreto crea.

Dado en Tunja, a 19 de febrero de 1863.

SERJIO CAMARGO:

El Secretario de Hacienda, *F. Pulgar*.

Es copia—El Contador de la Secretaría,
Aquilino Andrade.

Despacho del Tesoro i Crédito Nacional—Febrero 26 de 1863.

Apruébase el anterior decreto—Publíquese.
El Secretario, *Largacha*.

INFORME DE UNA COMISION sobre edificios públicos.

Señor Secretario del Tesoro i Crédito Nacional.

En cumplimiento de la Comision que me hicisteis el honor de conferirme para visitar los edificios de carácter nacional, i hacer, en consecuencia, las indicaciones que me parecieren convenientes, tanto en lo material, como en lo económico de ellos, a fin de evitar en tiempo la total ruina de que algunos están amenazados, i salvar los objetos de arte o instruccion que otros contienen, i que, en el estado actual de abandono en que se hallan, tendrian que desaparecer mui pronto, pasando por la pena de ver perdidos estos restos de civilizacion que

a donde pudieran trasladarse, convendria prolongar la sala de la izquierda en toda su estension, la que actualmente existe dividida casi en una tercera parte, por un tabique de madera, i cubrirla de estantes en relacion con otros de la misma sala. Tambien podrian ponerse en la parte central de ambas salas, pues con la prolongacion de que he hablado, no se obtendria sino sitio para una parte. Los estantes para completar el salon estarían de 6 a 700 \$, i los del centro de 900 a 1,000 \$.

En mi concepto, es urgentísima la necesidad de trasladar a parte segura los cuadros que han quedado en los Conventos estinguídos; porque estando destinados casi todos estos edificios a servir de cuarteles para las tropas, todos los dias se nota la desaparicion de un monumento de este divino arte.

Vista, pues, la necesidad de poner en salvamento lo que resta, puede destinarse, provisoriamente, una pieza en la Biblioteca, (mientras el Gobierno nacional, como no lo dudo, manda preparar un local *ad hoc* para la fundacion del Museo de pintura), donde depositar todos los cuadros que existen, i que puedan destinarse a este objeto, de los cuales se mandará formar un rigoroso inventario, constituyéndose, ademas, responsable el Bibliotecario, de las faltas que se noten, i del deterioro que sufran por descuido de su parte.

Para llegar a este punto, seria conveniente nombrar comisiones o encargar a la Gobernacion del Distrito Federal, por el inventario que al efecto se le pasara, de recojer tales pinturas, i a mi juicio esto seria lo mejor.

Deben recojerse las que paso a enumerar, las cuales son, en concepto de multitud de conocedores, tanto extranjeros como nacionales, de un mérito sobresaliente.

De Santo Domingo:

Todas las de la sacristía de la Iglesia, todas las de la Sala de Capitulo, con escepcion de la que se halla al frente izquierdo de la sala, i dos mas; pero desgraciadamente faltan algunas que han sustraído, cortándolas de los marcos.

Las que ponian en el monumento del juéves santo en número de cinco, representando las Bodas de Caná. Josué deteniendo el Sol. San

San Joaquin i Santa Ana. En la Capilla de Jesus existian un San Francisco, admirable, i una Virgen; pero creo que todo fué destruido.

De San Diego:

Una Magdalena de A. Medoro, i dos en la Capilla del Campo, al lado izquierdo a la entrada.

De San Juan de Dios:

Poseia esta Iglesia i Convento mui buenos cuadros, de los cuales muchos han desaparecido. Solamente han quedado un Niño de la Espina, que existe en la Fotografia de Parédes & C. Un Santo Domingo i las que están colocadas en la parte superior de la Iglesia.

De la Candelaria:

Las del claustro bajo. Dos que existen en el Coro frente al altar mayor, i las que se ven en la parte alta de la Iglesia.

Del Cármen:

Los cuatro Euanjelistas.

De Santa Ines:

Un San Antonio que se encuentra sobre un confesonario a la izquierda; i el retrato de Santo Domingo que se halla colocado en la parte superior del primer altar a la entrada, al lado izquierdo.

De Santa Clara:

Casi todas las de la Iglesia son buenas. Es natural que estos Monasterios contengan en su parte interior, pinturas de mérito; pero como no hai facilidad para entrar a ellos, no he podido hacer ningun exámen.

Estos son los cuadros que, a mi parecer, deben recojerse inmediatamente, para salvarlos, como ántes he dicho; de su infalible desaparicion. Convendria que el señor Secretario nombrase una Comision compuesta de algunas personas conocedoras de los Conventos, i amantes, por otra parte, de las artes i progreso del pais, a fin de que indagasen por sus conocimientos anteriores, en poder de quienes se hallan los cuadros que han sido robados, dándoles la facultad de tomarlos, de cualquiera manera, donde se hallen.

San Bartolomé i el Seminario.

Estos edificios se encuentran hoy en un estado lamentable, a consecuencia de haberse destinado para cuarteles. Tanto en el primero

como en el segundo, no existe sino una que otra chapa, en el infinito número de puertas que tienen estos grandes locales. Las paredes de ambos Colegios muy sucias i maltratadas, principalmente la divisoria de uno i otro, en la cual, han formado multitud de agujeros, algunos de grandes dimensiones, con el objeto, según he sido informado, de buscar santuarios. Las piezas destinadas para clases, están hoy inservibles para este uso.

Según el concepto de una persona hábil para juzgar de los gastos que sería preciso hacer en la refacción de estos Colegios, no bajaría de la suma de \$ 2,000 sencillos; i convendría empezar dicha refacción lo mas pronto posible, evitando de esta manera, un mayor gasto, por la ruina natural que sufre un edificio abandonado.

También he sido informado, que existían muchos objetos interesantes, como libros, instrumentos, útiles de cocina, &c, pertenecientes a los Padres Jesuitas, dejados por ellos al tiempo de su salida, de todo lo cual, no ha quedado mas que la gran cocina de hierro, en estado inservible, por haber robado muchas piezas, i dos o tres pinturas en el coro i sacristía de la Capilla de San Bartolomé, que convendría recojer, por hallarse deterioradísimas i en inminente riesgo de perderse.

El Convento de Santo Domingo.

Este edificio está dividido en dos grandes cuerpos, el Convento i la Universidad. El primero como también ha servido de cuartel, se encuentra en igual estado que los dos anteriores. Las paredes, enladrillados i puertas, que dan al claustro principal, muy maltratadas, i destruidas o rotas las segundas, los balaustres de las barandas están desapareciendo, para servirse de ellos como leña, i los cuadros que representan la vida del fundador de la orden, agujerados algunos i otros zafados de su lugar i arrojados a la pared. La parte del Convento que mira a la Calle de Florian, en completa ruina. La Universidad se halla casi en igual caso, por la misma razón, i tiene daños semejantes al Convento en sus paredes, puertas, enladrillados, barandas i balcones. Está sirviendo en la actualidad de maestranza para la fabricación de vestidos de tropa; viven en él multitud de jentes del pueblo, que ocupan las mejo-

Casa del Congreso.

Este edificio se encuentra en regular estado, a virtud de algunas ligeras refacciones que el actual Gobernador ha mandado efectuar; pero no bastan solamente las que se han hecho, pues existen algunas piezas muy maltratadas, los comunes i las paredes divisorias de la galería en estado de ruina; faltan muchas varillas en los barandajes, la pintura no existe casi, &c. Convendría exigir al señor Gobernador un presupuesto de gastos para la total refacción de este hermoso edificio, que tanto la merece, i que tan útil será al Gobierno para cualquier uso a que lo destine.

Casa del Senado.

Se halla en regular estado por lo jeneral, salvo algun maltrato en las paredes de la calle i los balcones, a causa de la defensa de San Agustín. Convendría mandar que se repare i asee, lo cual no ocasionaría sino un gasto de poca significación.

Estas son las indicaciones que puedo hacer al señor Secretario, respecto de los edificios mencionados, todas las he practicado en asocio de personas hábiles i conocedoras en estas materias; i al concluir, séame permitido tributarle el homenaje de mi agradecimiento por la confianza con que me ha honrado.

Bogotá, 10 de febrero de 1863.

Manuel J. Pardo.

RESOLUCION.

Secretaría del Tesoro i Crédito Nacional.

Entre tanto puede tomar el Gobierno una providencia definitiva respecto a los objetos a que se contrae el anterior informe, se dispone:

- 1.º El Bibliotecario nacional procederá inmediatamente a hacerse cargo de los libros i objetos de bellas artes que han quedado en los edificios de los estinguidos Conventos de esta Capital:
- 2.º Entre tanto puede disponer la traslación de esos objetos a la Biblioteca nacional, podrá dejar las bibliotecas de los Conventos bajo la custodia de los actuales capellanes, bajo formal inventario. Pero los cuadros de mérito artístico serán precisamente trasladados a la Biblioteca nacional:

suscribe esta diligencia, después del infrascrito Jefe municipal, i por ante el respectivo Secretario.

Leopoldo Rovero.—Matías J. Lincro.

El Secretario, *Cárlos II. Labareés.*

Es copia.—Ciénaga, a 17 de enero de 1863.

A. Ramírez.

EDICTOS.

Estados Unidos de Colombia—Juzgado 2.º del Distrito Federal.

Por el presente primer edicto se cita, llama i emplaza a Ramon Galeano, para que, dentro del término de nueve días, se presente en este Juzgado a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le ha promovido Valentín García Tejada, sobre pesos; bajo el supuesto que, de no verificarlo, se le nombrará un defensor con quien se entenderán las diligencias del juicio.

Bogotá, seis de febrero de mil ochocientos sesenta i tres.—*Isidoro Gaitan.*—El Secretario, *Alejandro V. Silva.*—Es copia.—El Secretario *Alejandro V. Silva.*

El Juez 2.º del Distrito Federal en lo civil.

Por este primer edicto se cita, llama i emplaza a los señores Nepomuceno Castro i Bárbara Suárez, para que, dentro de nueve días contados desde esta fecha, se presenten en este juzgado a estar a derecho en la ejecución promovida por el señor Joaquín Gutiérrez de Célis; i de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar, conforme a la lei, nombrándoles al efecto un defensor con quien se entiendan las ulteriores diligencias, por su rebeldía.

Bogotá, febrero diez i seis de mil ochocientos sesenta i tres.

Asiselo Castro.—*Casimiro Porras,* secretario interino.—Es copia.—*Porras,* Secretario interino.

antes al Convento en sus paredes, puertas, en-
grillados, barandas i balcones. Está sirviendo
en la actualidad de maestranza para la fabrica-
cion de vestidos de tropa; viven en él multi-
tud de jentes del pueblo, que ocupan las mejo-
res piezas, i su permanencia en el edificio ha
dado motivo a repetidas quejas de parte de los
dueños de tiendas, las cuales están rematadas
por los individuos que las ocupan actualmente.
Ellos han manifestado no tener seguridad en
sus intereses, a causa de que dichas jentes han
abierto agujeros en el piso por donde han tra-
tado de penetrar a ellas, i ademas, sufren pér-
didas en sus intereses, por el inculcable abuso
de arrojar por estos huecos, aguas sucias e in-
mundicias. Seria conveniente lanzar de este
edificio la jente que lo habita, i prohibir se
aplique en lo sucesivo, a un uso tan distinto
de su objeto.

Como estos locales tienen un tan grande
porvenir, por estar situados en la parte mejor
de la ciudad, sea que el Gobierno nacional los
venda o los destine para algun uso en el ramo
de instruccion o despacho de oficinas, i en este
caso habria que efectuar un gasto de mucha
consideracion; creo deber fijar las miras del
Gobierno en esta valiosa propiedad, donde
puede efectuar un plan grandioso para cual-
quier objeto a que la crea apropiable; i con-
vendria, primero, no permitir sirva en adelante
de cuartel, i nombrar un celador que cuide del
aseo i conservacion de lo que ha quedado,
mientras se dispone el destino que deba dársele.

San Agustín.

Este Convento, memorable por el sangriento
drama de los dias 26 i 27 de febrero de 1862,
de que fué el teatro, se halla muy arruinado;
habria necesidad de erogar una considerable
suma para ponerlo en estado de servicio, por
ser de grandes dimensiones; pero brinda tantas
ventajas para cualquier uso a que fuera desti-
nado, por su situacion i capacidad, que con-
vendria, o venderlo por lotes como area de po-
blacion, de lo cual sacaria el Gobierno una
grande suma, o conservarlo, si se cree que
pueda ser útil para cualquier establecimiento
de carácter público, haciendo el costo necesario
para impedir siga deteriorándose.

de estos objetos a la Biblioteca nacional, podria
dejar las bibliotecas de los Conventos bajo la
custodia de los actuales capellanes, bajo formal
inventario. Pero los cuadros de mérito artístico
serán precisamente trasladados a la Biblioteca
nacional:

3.º El Bibliotecario, asociado del Visitador
del Distrito Federal i del señor Narciso Garai,
practicará las diligencias necesarias para des-
cubrir el paradero de los cuadros i demas útiles
sustraidos de los Conventos i los rescatará
donde se hallen:

4.º Ordénese al Gobernador del Distrito Fe-
deral que proceda sin demora a hacer reparar
las cerraduras de las puertas del edificio de San
Bartolomé i ponerlo bajo la guarda del Biblio-
otecario nacional:

5.º El Gobernador dispondrá que los parti-
culares que ocupan algunas piezas en los edifi-
cios mencionados, salgan de ellas sin demora;
i evitará en lo posible que el edificio del estin-
guido Convento de Santo Domingo, sea ocupa-
do para cuartel.

Bogotá, febrero 26 de 1863.

Largacha.

MINISTERIO DE LO INTERIOR.

SOMETIMIENTO DE UN SACERDOTE.

Jefetura Municipal.—Ciénaga, enero 15 de 1863.

Por cuanto el señor Jefe superior del Estado
ha prevenido a esta Jefetura notifique inmedia-
tamente al señor presbítero Matías José Linero,
cura Rector de esta santa iglesia i Vicario For-
ráneo, para que espresé categóricamente si se
somete a los decretos de "Tuicion" i "Desa-
mortizacion de bienes de manos muertas;" el
infrascripto hizo comparecer al despacho de esta
oficina al espresado señor Presbítero Linero, e
impuesto de la resolucion ejecutiva, dijo: que
se somete gustoso a los decretos de "Tuicion"
i "Desamortizacion de bienes de manos muertas,"
i a todas las disposiciones que emanan del
Poder Ejecutivo nacional i del Estado: prome-
tiendo tambien en fe de sacerdote, no ser hostil
de ninguna manera al Gobierno de los Estados
Unidos de Colombia. En testimonio de lo cual,

sesenta i tres.

Asisclo Castro.—Casimiro Porras, secreta-
rio interino.—Es copia.—Porras, Secretario in-
terino.

El Juez 2.º del Distrito Federal en lo civil.

Por este primer Edicto se cita, llama i em-
plaza al doctor Juan Manuel Garcia Tejada,
para que, dentro de nueve dias contados desde
esta fecha, se presente en este juzgado a estar
a derecho en la demanda promovida por Pedro
Alcántara Pardo para la cancelacion de una es-
critura en su matriz; i de no verificarlo le pu-
rará el perjuicio a que haya lugar conforme a
la lei, a cuyo efecto se le nombrará un defensor
con quien se entiendan las ulteriores diligencias
el juicio, por su rebeldía.

Bogotá, diez i siete de febrero de mil ochocientos sesenta i tres.

Asisclo Castro.—Casimiro Porras, Secreta-
rio interino.—Es copia, Porras Secretario in-
terino.

Estados Unidos de Colombia—Juzgado 3.º del Distrito Federal.

Por el presente primer edicto cito, llamo i
emplazo a los herederos del señor Pedro Barre-
ro, para que, en el término de nueve dias, se
presenten ante este Juzgado a estar a derecho
en el juicio ejecutivo que sigue el ciudadano
Jeneral Joaquin Paris, contra los terrenos de-
nominados "El Cubio" i la "Isla," bajo el
supuesto que, de no verificarlo, se les nombrará
un defensor con quien se entenderán las ulte-
riores diligencias del juicio.

Bogotá, veintiocho de febrero de mil ocho-
cientos sesenta i tres.—Isidoro Gaitan.—El Se-
cretario, Alejandro V. Silva.—Es copia—El
Secretario, Alejandro V. Silva.

55